DECLARESE DE PRIORIDAD REGIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CORTADERA SOBRE EL RIO CORTADERA, EN LA PROVINCIA PAGADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.

LEY DE 10 DE FEBRERO DE 2006

EVO MORALES AIMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Declárese de prioridad regional, dentro de las competencias de la Prefectura y del Gobierno Municipal, la construcción del Puente Cortadera sobre el Río Cortadera, de una longitud de 60 metros que se halla en la Provincia Pagador del Departamento de Oruro.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dos días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Ciudad de Oruro, a los diez días del mes de febrero de dos mil seis años.